**PROYECTO PEDAGÓGICO DE DEMOCRACIA**

Áreas vinculadas: Sociales, ética.

6.3.1. **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

¿Cómo la participación autónoma y activa de los estamentos de la comunidad de la Institución Educativa Llanos de Cuivá puede fortalecer la convivencia armónica entre sus miembros, promoviendo el diálogo como principal vía en el desarrollo del aprendizaje para un ejercicio ciudadano democrático?

6.3.2. **JUSTIFICACIÓN**

Normalmente a la escuela se le otorga el papel de generadora de conocimientos para el ser humano, pero aparte de generar conocimientos, la institución es propiciadora de espacios de interacción que la convierten en el lugar ideal donde el ser humano aprende a convivir en sociedad, a respetar normas, a ser tolerante y a practicar los valores.

Es necesario revisar el sentido de la escuela, devolviéndole su rol de formadora de ciudadanos desde una perspectiva democrática. Necesitamos una educación ciudadana que promueva el desarrollo de competencias para la vida y para la convivencia, mejorando así los aprendizajes formales y los considerados como no formales.

La Educación Ciudadana debe reconocer las diversas dimensiones de la persona: política, socio afectiva, ética e intelectual, por tanto, pretende visualizarlas e interrelacionarlas para un tratamiento integral.

Reconocemos tres pilares en la Educación Ciudadana: la convivencia, la participación y el conocimiento. La convivencia, es una condición básica de todo proceso de socialización y desde una perspectiva ciudadana implica la construcción de una comunidad política. Supone estar atentos a la forma en que se producen y reproducen las distintas maneras de relacionarnos y reconocernos y a su vez, al manejo de las diferencias y de la diversidad.

La mejora en las relaciones y en la integración de la comunidad educativa se relaciona con tres elementos: la valoración, el respeto de las opiniones y los aportes en las discusiones; la construcción de una visión común relacionada con la mejora de la institución y; la oportunidad para el crecimiento personal, reconociendo el conflicto como consustancial a la existencia humana.

La participación desde esta perspectiva supone el reconocimiento de la escuela como espacio público, las formas y lugar donde se condensan las diversas maneras de estar y ser parte de ese espacio colectivo que es nuestro y de todos.

El acto de la participación permite apropiarse del espacio público y desde una proyección ciudadana se enfila hacia al fortalecimiento y ensanchamiento de la democracia. Supone a la vez, reconocer que el poder está en las relaciones y que generalmente son relaciones asimétricas, desde esta mirada puede ser un instrumento de cambio.

Nuestros vínculos sociales están signados por un modelo político que exacerba el individualismo, que hace difícil imaginar el bienestar general como propio. La convivencia y la participación pueden convertirse en procesos de generación de nuevos tejidos sociales o de ratificación de los preexistentes, los mismos que son vitales para la existencia de los sujetos. Esa construcción o reconstrucción del tejido social en la escuela dialoga con la necesidad de valorar la individualidad y de fortalecer una comunidad basada en la confianza.

Si la democracia es una cosmovisión, nadie se la puede dar a una sociedad; la democracia es una decisión que toma la sociedad. Y ésta es una decisión que lo afecta todo, que lo pregunta todo: ¿Cómo son las relaciones de una pareja democrática? ¿Cómo son las empresas democráticas? ¿Cómo son las escuelas democráticas? ¿Cómo son las familias democráticas, las instituciones democráticas, las organizaciones democráticas?… Esto quiere decir que la democracia, como cosmovisión, como forma de ver e interpretar el mundo, necesariamente afecta a toda la sociedad.

Si la democracia es una cosmovisión, o sea una forma de ver el mundo, la comprensión del concepto de la democracia puede transformar la educación totalmente. Es por esto que cuando se habla de educación para la democracia, lo que se está diciendo es que una sociedad que se decide por la democracia debe preguntarse cómo tiene que concebir su educación, cómo tiene que diseñar sus escuelas y lo que allí ocurre, qué transformaciones hay que hacer para formar ciudadanos democráticos y promover una cultura democrática: formas democráticas de pensar, sentir y actuar; lo que se conoce también como Ethos Democrático.

6.3.3. **OBJETIVOS OBJETIVO GENERAL**

Generar conciencia ciudadana en los estudiantes, fomentando actitudes de reflexión, análisis y discusión en sus prácticas escolares contribuyendo a un verdadero proceso de educación por y para la democracia.

**OBJETIVO ESPECÍFICOS**

• Construir en la institución verdaderos espacios de participación, convivencia y tolerancia.

• Fomentar actitudes de liderazgo en los estudiantes.

• Enfatizar la importancia del gobierno Escolar.

• Inculcar prácticas democráticas en la Institución.

• Valorar la importancia del Manual de Convivencia de la Institución.

• Fomentar el conocimiento y respeto de los Derechos Humanos, como fundamento de la Democracia.

• Convertir al estudiante en agente de cambio para el desarrollo de su convivencia comunitaria dentro de un marco de paz y tolerancia.

• Orientar la cultura ciudadana como práctica institucional.

6.3.4. **MARCO LEGAL**

El artículo 68 de la Constitución Nacional dice que la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación y, también, que los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores.

El artículo 5º de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1.994), consagra dentro de los fines de la educación, la formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación ( numeral 3 ), y la formación en el respeto a la vida y a los demás Derechos Humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como al ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

El decreto 1860 de 1994, analiza y percibe la necesidad de crear mecanismos de participación ciudadana, donde la escuela como espacio de formación debe ayudar a crear habilidades de liderazgo y convivencia que busque una acción activa del educando que sea proyecto en su comunidad

La circular 247 del 28 de junio de 2010, mediante la cual se dan orientaciones para la elección e institucionalización del contralor estudiantil en las Instituciones Educativas del Departamento de Antioquia.

La ordenanza 68 del 6 de diciembre del 2013, la cual modifica la ordenanza 26 del 30 de diciembre del 2009.

El Manual de Convivencia institucional aprobado en el año 2013 por el Consejo Directivo.

Se aspira a que todas las instituciones educativas sean capaces de crear, dirigir y regular sus acciones educativas, mediante procesos de participación real de la comunidad en la toma de decisiones, la vigilancia social, el control y la rendición de cuentas.

6.3.5. **IMPACTO EN LA COMUNIDAD**